

# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1738/2023.-

## VISTO:

El Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Municipalidad de Huinca Renancó y su acuerdo Complementario, Ambos de fecha 17 de mayo de 2023; y

## CONSIDERANDO:

Que por los mismos, los registros Seccionales de la propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios procederán, a percibir las multas por infracciones de tránsito y como Agentes de Percepción del Impuesto a la Radicación de Automotores (Patentes) y Motovehículos, dentro de las instrucciones que se les imparten desde el Ministerio.-

Que esta modalidad acarreará ventajas y optimización de tiempo, para el Municipio firmante.-

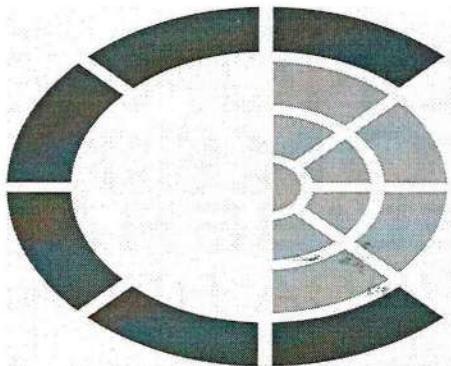
Que sendos documentos, suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal requieren la aprobación y convalidación del H. Concejo Deliberante mediante Ordenanza correspondiente.-

## POR ELLO

### EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ SANCIÓN CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art.1º.- APRUÉBASE** el Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre el Sr. Intendente Municipal de Huinca Renancó y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación; y el Acta Acuerdo Complementario celebrado entre el Sr. Intendente Municipal y la Asociación de Concesionarias del Automotor de la República Argentina – ACARA –, en el marco de la Cláusula Octava del mencionado Convenio, para el cobro de las multas por Infracciones de Tránsito cometidas en esta jurisdicción y exigibles en los registros Seccionales de la propiedad del Automotor y Créditos Prendarios de todo el país.-

**Art.2º.- APRUÉBASE** el Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre el Sr. Intendente Municipal de Huinca Renancó y el Ministerio de Justicia y derechos Humanos de la Nación; y el acta Acuerdo Complementario celebrado entre el Sr. Intendente Municipal y la Asociación de Concesionarias del Automotor de la República Argentina –ACARA -, en el marco de la Cláusula Décima Primera del mencionado Convenio, para el cobro del Impuesto a la Radicación de Automotores y Motovehículos (patentes) correspondientes a la misma.



# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

Art.3º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los ocho días de junio de dos mil veintitrés.-

  
Ernesto Jonatan Arena  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante

  
Carlos Alberto Opizzo  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

